



GLOSARIO DE TÉRMINOS

**CUALIFICACIÓN
COMUNITARIA**

PROFESIONAL:

DINAMIZACIÓN

Código: SSC321_3

NIVEL: 3



Acciones positivas: concepto que surge en Estados Unidos en la década de los 60 como parte de las estrategias puestas en marcha por los gobiernos para luchar contra las desigualdades, fundamentalmente de carácter laboral, que sufren distintos colectivos por razón de su sexo, raza, origen, religión, etc.

Acoso por razón de sexo: el artículo 7 de la LEY ORGÁNICA 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que “constituye acoso por razón de sexo cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo”.

Acoso sexual: comprende todo comportamiento sexual verbal o físico, no deseado por la persona acosada, llevado a cabo en distintos espacios de la vida cotidiana, aprovechándose de una situación de superioridad o compañerismo y que repercute en las condiciones del entorno haciéndolas hostiles, intimidatorias y humillantes.

Agente comunitario: persona cuyo desempeño se dirige al logro de la interacción y cooperación de colectivos en la persecución de fines comunes, ya bien sea desde la perspectiva del desempeño de su actividad laboral o no.

Análisis de necesidades: primera fase de la intervención social que supone el acercamiento a una realidad para conocerla, analizarla y plantear su posible transformación. La elección de las estrategias y técnicas adecuadas para realizar el análisis dependerá de la naturaleza de la realidad a analizar, de los recursos destinados a esta actividad y de los objetivos de análisis planteados.

Análisis: examen comprensivo de los hechos sociales complejos para distinguir sus partes constituyentes, la relación de dichas partes entre sí y la relación de cada una de ellas con el todo a analizar.

Asesorar: dar consejo personalizado a un caso concreto por parte de un experto en la materia.

Así, una vez planteadas las primeras reflexiones sobre la discriminación en el lenguaje, comenzaron a surgir todo tipo de estudios y propuestas tendentes a su eliminación y/o corrección que, en los primeros años, se desarrollaron sobre todo en el mundo anglosajón, para ir después ampliándose a otros países y otras lenguas. (Mujeres en Red: ¿Por qué es importante utilizar lenguaje no sexista?).

Brecha salarial: hace referencia a la diferencia media en retribución bruta por hora, entre hombres y mujeres, en todos los sectores de la economía.

Colectivo: grupo social compuesto por individuos que comparte un conjunto de necesidades, motivaciones y/o expectativas. Las mujeres no pueden considerarse un colectivo ya que no cumplen esta característica. En primer lugar, en términos cuantitativos, suman algo más del 50% de la población mundial y, cualitativamente,



pese a compartir la situación de desventaja frente a los varones, su diversidad de necesidades, motivaciones y expectativas, resulta evidente.

Comunicación no sexista: forma de comunicación que presta especial atención a la representación de las mujeres, visibilizándolas, evitando el uso de estereotipos sexistas y realizando un trato igualitario de mujeres y hombres.

Comunidad: conjunto de personas que integran una realidad social, y que participan de unos mismos objetivos, sentimientos e ideales.

Conciliación de la vida personal, familiar y laboral: nace como un mecanismo para plantar cara a una nueva realidad social: hacer compatible el trabajo con la vida familiar y como respuesta al notable incremento de la incorporación de las mujeres en el mercado laboral. De este compromiso han de tomar parte la familia, la empresa y la sociedad. Se entiende por conciliación de vida familiar y laboral la introducción de medidas como un sistema de permisos por razones familiares y de permiso parental, de atención a la infancia y a personas de edad avanzada y dependientes, y la creación de una estructura y organización del entorno laboral que facilite, a hombres y mujeres, la combinación del trabajo y de las responsabilidades familiares y del hogar.

Consensuar: procedimiento en la toma de decisiones compartidas en las que se busca el acuerdo de todas las personas intervinientes en el mismo.

Constitución de la asociación: proceso de tramitación administrativa que tiene por finalidad formalizar y legalizar a un colectivo de personas que persiguen unos fines comunes, dotándoles de personalidad jurídica e inscribiéndoles en los correspondientes registros.

Contingencias: problemas que pueden plantearse de forma imprevista.

Corresponsabilidad: “asunción equitativa por parte de hombres y mujeres de las responsabilidades, derechos, deberes y oportunidades asociados al ámbito de lo doméstico, la familia y los cuidados”. En sentido amplio, la corresponsabilidad puede concebirse como una nueva forma de pacto social que apunta simultáneamente en tres direcciones (Casado Aparicio y Gómez Esteban, 2006).

Desarrollo comunitario: conjunto de acciones tendentes a la mejora de las condiciones de vida de una comunidad social determinada.

Dinamizar: llevar a cabo acciones, actividades, intervenciones individuales o grupales, tendentes a movilizar a las personas participantes hacia el logro de un fin común.

Discriminación directa: se considera discriminación directa por razón de sexo la situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada,



en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable. (Artículo 6 de la LEY ORGÁNICA 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).

Discriminación indirecta: se considera discriminación indirecta por razón de sexo la situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a personas del otro, salvo que dicha disposición, criterio o práctica puedan justificarse objetivamente en atención a una finalidad legítima y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean necesarios y adecuados (Artículo 6 de la LEY ORGÁNICA 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).

Discriminación por razón de sexo: se considera discriminatoria toda orden de discriminar, directa o indirectamente, por razón de sexo. (Artículo 6 de la LEY ORGÁNICA 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).

División sexual del trabajo: se refiere a la división del trabajo productivo y reproductivo. Se establece sobre la base de los roles diferenciados que se asignan a hombres y mujeres en cada sociedad. Corresponde a las mujeres el cuidado de la familia y la realización de las tareas domésticas, actividades que constituyen el trabajo definido como "reproductivo". Por su parte, los varones tienen como rol central el vinculado a la actividad económica o actividad "productiva", como "proveedores" de la familia.

Doble jornada: condición a la que se ven sometidas las mujeres que desempeñan un trabajo remunerado en horario laboral y que además deben desarrollar todas las tareas que implica el trabajo reproductivo y que no es compartido por sus compañeros. (Palabras para la Igualdad. Biblioteca Básica Vecinal).

El acoso sexual es una expresión más de las relaciones de poder que ejercen los hombres sobre las mujeres. (Palabras para la Igualdad. Biblioteca Básica Vecinal). El artículo 7 de la LEY ORGÁNICA 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que "sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal, a los efectos de esta Ley constituye acoso sexual cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo".

El Artículo 11 de la LEY ORGÁNICA 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Establece: "Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, los Poderes Públicos adoptarán medidas específicas en favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres.

El Comité para la Igualdad entre mujeres y hombres del Consejo de Europa define este concepto como las "estrategias destinadas a establecer la igualdad de oportunidades por medio de medidas que permitan contrastar o corregir aquellas discriminaciones que son el resultado de prácticas o sistemas sociales".



El llamado “suelo pegajoso” se refiere al trabajo maternal, trabajo conyugal y trabajo doméstico, los cuales imponen una ‘adhesividad’ a las mujeres, a las que les cuesta trabajo salir a realizar una carrera profesional, a las responsabilidades y cargas afectivas y emocionales que en el ámbito doméstico acaban recayendo sobre las mujeres, atrapándolas con los lazos de los afectos que dificultan o impiden su salida y realización personal lejos del ámbito familiar. El enfrentamiento, la rebelión y la ruptura no siempre son posibles y crean situaciones emocionales y familiares conflictivas y desgarradoras. Constituye una forma de esclavitud con lazos de seda. El logro del equilibrio entre las demandas externas y las que aparecen desde la familia y el hogar, desde ese “suelo pegajoso”, llega a ser un esfuerzo físico y emocional considerable y fuente de conflictos para las mujeres. A este tema se ha dedicado en los últimos años considerable atención por parte de las y los especialistas y se ha determinado que los ambientes laborales carecen de sensibilidad a las demandas familiares de hombres y mujeres. Llamamos “suelo pegajoso” a las fuerzas que mantienen a tantas mujeres atrapadas en la base de la pirámide económica.

El principio de igualdad entre hombres y mujeres es uno de los que menos ha evolucionado en cuanto a lo que significa el reconocimiento de los derechos y libertades fundamentales. Los derechos humanos se siguen vulnerando y con especial impunidad los de las mujeres. En ningún lugar del mundo el tratamiento de las mujeres se ha equiparado realmente al de los hombres. (Palabras para la Igualdad. Biblioteca Básica Vecinal).

El procedimiento consta de cuatro fases: la iniciación, la ordenación, la instrucción y resolución. Sus fundamentos se recogen en la correspondiente Ley de ámbito estatal.

Empoderamiento: proviene de la voz inglesa Empowerment que significa potenciación. Se trata de un proceso a través del cual las mujeres controlan sus decisiones, expresan sus necesidades y se movilizan para obtener mayor acción política, social y cultural, de modo que puedan realizar un proyecto de vida que incluya su propio mejoramiento y el de las demás mujeres y personas. El término empoderamiento, también significa poder desde dentro, la fuerza interior de una persona se convierte en poder cuando otras personas la tienen en cuenta y le otorgan capacidad de decidir.

En definitiva, el género y, en consecuencia, las relaciones de género son "construcciones sociales" que varían de unas sociedades a otras y de unos tiempos a otros, y por lo tanto, como tales, susceptibles de modificación, de reinterpretación y de reconstrucción. (Palabras para la Igualdad. Biblioteca Básica Vecinal).

En efecto, la conciliación de la vida familiar y laboral nunca será una realidad si no la identificamos con la corresponsabilidad dentro de la familia, entre los cónyuges fundamentalmente, y corresponsabilidad de todos aquellos que de alguna manera tienen en sus manos la posibilidad de facilitar o dificultar esa conciliación: empresa, Estado y sociedad en general (M^a Teresa López López en Casado Aparicio y Gómez Esteban, 2006) (“De la conciliación a la corresponsabilidad: buenas prácticas y recomendaciones”. Instituto de la Mujer).



En ese momento, se abrieron dos líneas de investigación que, con sus variaciones y particularidades, podemos definir como el “enfoque de la diferencia” y el “enfoque de la dominación” (Eckert y McConnell-Ginet, 2003:

En las sociedades de mercado, sólo el trabajo productivo es valorizado debido a su retribución monetaria. El trabajo reproductivo es no remunerado y visto como “natural” y, por lo tanto, subvalorado. Dadas las diferencias en la retribución material y simbólica de roles y tareas asignadas a cada sexo, la división sexual del trabajo es jerárquica, dejando a las mujeres en situación de subordinación con respecto a los hombres.

En nuestra sociedad afecta más a las mujeres del mundo rural y a inmigrantes laborales. A este suelo pegajoso también nos referimos cuando las posibilidades de ascenso de las mujeres se ven disminuidas por el hecho de que al tener que hacerse cargo de sus familias, no pueden aumentar su formación con cursos fuera del horario laboral, tienen más dificultades para asistir a reuniones o comidas de empresa, etc. Este efecto de suelo pegajoso tiene una relación directa con la sobrecarga que sufren las mujeres con la doble jornada y la falta de conciliación por parte de los varones, y hace que las mujeres en vez de progresar en su carrera profesional, abandonen sus puestos de trabajo o reduzcan sus jornadas. El suelo pegajoso también conforma todas aquellas profesiones feminizadas y que por ello pierden valor y disminuye también su salario. La división sexual del trabajo no sólo reparte puestos entre las personas en función de su sexo, sino que valora los puestos de forma desigual, minusvalorando de forma sistemática aquellos asociados a las mujeres.

Encuesta: técnica de investigación social que permite recoger datos de un grupo amplio de personas, referidos a un número amplio de cuestiones y en un formato que permite, posteriormente, medir los resultados y elaborar comparativas.

Entidades y asociaciones: agrupamiento continuado de personas en torno a la consecución de un fin configura el germen básico de una entidad grupal. Estos agrupamientos pueden configurarse de muy distinta manera, siendo la asociación una forma organizada, estructurada y legalizada para que un grupo trabaje en la consecución de sus fines.

Entrevista: técnica de investigación social que supone una relación directa entre la persona que tiene los datos, o sea la persona entrevistada, y la persona responsable de esta fase de la investigación. La entrevista puede ser abierta, estructurada o semiestructurada, y servir a fines muy diversos que estarán explicitados en el proyecto de investigación o intervención.

Equipo experto en igualdad efectiva de mujeres y hombres: grupo de profesionales, constituido por personas con amplia cualificación y experiencia en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres, entre ellas, agentes y promotoras/es para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que trabajan en el ámbito de organizaciones de carácter público y/o privado y que se ocupan del



desarrollo de estrategias y actuaciones dirigidas a la consecución de la igualdad efectiva de mujeres y hombres en su ámbito de intervención.

Espacios de comunicación y encuentro: ámbitos físicos, psíquicos y emocionales donde se facilita el intercambio de ideas, razonamientos y sentimientos entre los integrantes de un grupo de trabajo.

Estereotipos: están constituidos por ideas, prejuicios, aptitudes, creencias y opiniones preconcebidas, impuestas por el medio social y cultural que se aplican de forma general a todas las personas pertenecientes a una categoría, nacionalidad, etnia, edad, sexo, preferencia sexual, procedencia geográfica, etc.

Estrategias de sensibilización: conjunto de procedimientos orientados a provocar reflexión y toma de conciencia sobre una situación social o personal que contiene elementos de injusticia o desventaja y que afecta a una persona, un colectivo o a la sociedad en general.

Estrategias de trabajo: conjunto de procedimientos en que se desarrolla una intervención teniendo en cuenta los condicionantes sociales y culturales, con el fin de optimizar los medios y recursos y alcanzar los fines propuestos.

Evaluación de la intervención: última fase de la intervención que se orienta a conocer la idoneidad, la eficacia y la eficiencia de una intervención concreta. Evaluar es una responsabilidad social que permite tomar decisiones y ajustar la gestión de los proyectos futuros.

Evaluación del impacto en función del género: examen de las propuestas políticas para analizar si afectarán a las mujeres de forma diferente que a los hombres, al objeto de adaptarlas para neutralizar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad entre hombres y mujeres. (Guía Europa perspectiva de género. Carrefour Europeo).

Fichas de seguimiento: documentos donde se recogen los datos descriptivos de una actividad así como su valoración.

Fuentes de información: aquellas instituciones, recursos, personas o sistemas de archivos que poseen o cuentan con información relevante sobre la situación que se investiga o aborda. La naturaleza tan diversa de las fuentes de información supone la utilización de estrategias también muy diferentes para recabar los datos.

Generar dinámicas: acción de movilizar recursos y voluntades tendentes a la acción conjunta en la consecución de fines comunes.

Género: concepto que hace referencia las diferencias sociales (por oposición a las biológicas) entre hombres y mujeres y que han sido aprendidas, cambian con el tiempo y presentan variaciones entre culturas y dentro de una misma cultura.



Gerda Lerner señala que el género "es la definición cultural de la conducta considerada apropiada a los sexos en una sociedad y en un momento determinados". Carole Pateman afirma que: "La posición de la mujer no está dictada por la naturaleza, por la biología o por el sexo, sino que es una cuestión que depende de un artificio político y social". Alicia Puleo sostiene que el género "es el carácter construido culturalmente, de lo que cada sociedad considera masculino o femenino". Joan W. Scott subraya que: "El género se concreta en las diversas prácticas que contribuyen a estructurar y dar forma a la experiencia. El género es una construcción discursiva y cultural de los sexos biológicos".

Gestión asociativa: conjunto de acciones administrativas y directivas que se desarrollan en las asociaciones por parte de sus responsables, tendentes a la consecución de los objetivos propuestos.

Guía de recursos: canal con referencias prácticas, direcciones y contactos para ayudar y orientar a las asociaciones en su búsqueda de recursos económicos y materiales.

Herramientas de comunicación: conjunto de estrategias facilitadoras del intercambio de ideas, razonamientos y sentimientos entre los miembros de un grupo.

Herramientas de evaluación: conjunto de instrumentos de recogida de información para su posterior valoración, de modo que sea posible tomar las decisiones oportunas sobre los datos recogidos, con el fin de la mejora continua. Forma parte de la planificación de actividades.

Herramientas de intervención: conjunto de medios y estrategias que facilitan la actuación sobre una realidad determinada con el fin de mejorarla.

Igualdad de derecho: igualdad formal ante la ley. Equiparación de hombres y mujeres mediante medidas legislativas. En los países europeos de regímenes democráticos, es después de la primera guerra mundial cuando se restaura el principio de igualdad ante la ley y se reconoce a las mujeres el derecho a la educación, al trabajo retribuido y al voto. En España, el principio de igualdad legal no se consagra establemente hasta la constitución de 1978. (Palabras para la Igualdad. Biblioteca Básica Vecinal).

Igualdad de género: igualdad de género se entiende como una relación de equivalencia en el sentido de que las personas tienen el mismo valor, independientemente de su sexo, y por ello son iguales.

Igualdad de hecho: paridad entre hombres y mujeres real y efectiva. La sola promulgación de la igualdad legal no basta para cambiar las costumbres y estructuras de la desigualdad. El mecanismo de acción positiva tiene como fin trabajar activamente y contrarrestar las desigualdades de partida para que la



igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres sea una realidad. (Palabras para la Igualdad. Biblioteca Básica Vecinal).

Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres: fundamentado en el principio de igualdad, se refiere a la necesidad de corregir las desigualdades que existen entre hombres y mujeres en la sociedad. Constituye la garantía de que mujeres y hombres puedan participar en diferentes esferas (económicas, política, participación social, de toma de decisiones) y actividades (educación, formación, empleo) sobre bases de igualdad. (Palabras para la Igualdad. Biblioteca Básica Vecinal).

Igualdad efectiva de mujeres y hombres: hace referencia a la LEY ORGÁNICA 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En su Título Preliminar, Objeto y Ámbito de la Ley, en el punto 1 del artículo 1, Objeto de la Ley, señala: "Las mujeres y hombres son iguales en dignidad humana, e iguales en derechos y deberes. Esta ley tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural para, en el desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución, alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria". Siendo así, cuando hablamos de Igualdad efectiva de mujeres y hombres, estamos refiriéndonos a la igualdad de oportunidades y de trato.

Impacto de género: análisis sobre los resultados y efectos de las normas o las políticas públicas en la vida de mujeres y hombres, de forma separada, con el objetivo de identificar, prevenir y evitar la producción o el incremento de las desigualdades de género. Guía de Aplicación (Práctica para la elaboración de informes de impacto de género de las disposiciones normativas que elabore el Gobierno, de acuerdo a la LEY 30/2003; Instituto de la Mujer).

Implementación de actuaciones: aplicar los métodos y medidas necesarios para llevar algo a cabo una intervención.

Implementar: acción de dotar de los medios y recursos a una realidad dada, con el fin de facilitar que pueda alcanzar sus objetivos propuestos.

Indicadores de evaluación: son puntos de referencia, que brindan información cualitativa o cuantitativa, conformada por uno o varios datos, constituidos por percepciones, números, hechos, opiniones o medidas, que permiten seguir el desenvolvimiento de un proceso y su evaluación, y que deben guardar relación con el mismo.

Indicadores de género: variables de análisis que describen la situación de las mujeres y hombres en la sociedad. El conocimiento de la realidad social, laboral, formativa, económica desde una perspectiva de género, requiere la utilización de



estos indicadores que facilitan la comparación entre la presencia de mujeres y hombres e identifica diferencias que pueden alimentar estereotipos. Indicadores que recogen información objetiva sobre el estatus y actividades de las mujeres en relación a los hombres permitiendo comparaciones a lo largo del tiempo. (Protocolo de implantación de mainstreaming de género. Proyecto Caliope. Instituto de la Mujer).

Instrumentos de evaluación: conjunto de instrumentos de recogida de información para su posterior valoración, de modo que sea posible tomar las decisiones oportunas sobre los datos recogidos, con el fin de la mejora continua. Forma parte de la planificación de actividades.

La igualdad no excluyente entre sexos se desarrolla en la Ilustración francesa a través de las obras de Condorcet y Olympe de Gouges, aunque ya en 1673 Poulain de la Barre había publicado *De la igualdad de los dos sexos*. Sin embargo, la teoría dominante de esta época, representada por Kant y Rous-sean, consideraba a las mujeres como pertenecientes a la especie humana pero sin estatuto pleno de sujetos. La idea de igualdad ha sido protagonista durante años en la mayoría de las reivindicaciones de mujeres y de los movimientos de mujeres.

La Plataforma para la Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre Mujeres de Naciones Unidas que se celebró en Pekín en 1995 recoge este término de manera implícita requiriendo a “los gobiernos y otros actores promocionar una política activa y visible del mainstreaming de género, en todas las políticas y programas, para que, antes de que se tomen las decisiones, se realice un análisis de los efectos producidos en mujeres y hombres, respectivamente”. El Grupo de personas expertas del Consejo de Europa establece la siguiente definición: “El mainstreaming de género es la organización (la reorganización), la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que una perspectiva de igualdad de género se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas, por los actores normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas”.

Las investigaciones feministas de los años 70 muestran que el concepto de sexo no es válido para explicar las diferencias de actividades entre hombres y mujeres en las distintas culturas a lo largo de la historia. Se elabora e introduce entonces el concepto de género como categoría de análisis que permite diferenciar y separar lo biológico, atribuido al sexo, de lo cultural, determinado por el género.

Lenguaje no sexista: lenguaje no sexista es aquel que no oculta, no subordina, no infravalora, no excluye, no quita la palabra a nadie (NOMBRA, en femenino y en masculino, La representación del femenino y el masculino en el lenguaje. Instituto de la Mujer). En 1973, recién iniciada la segunda ola del feminismo, el artículo “Language and Woman’s Place” [“El lenguaje y el lugar de la mujer”] de la lingüista norteamericana Robin Lakoff aparecido en la revista *Signs*, planteó por primera vez una reflexión académica en torno a la relación de hombres y mujeres con el lenguaje y sus usos.

Los estudios del sexismo en el lenguaje se enmarcaron en estos dos paradigmas hasta que la obra de Judith Butler, *Gender Trouble*, publicada en 1990, da paso a una nueva metodología de interpretación de la categoría “género”. De esta manera,



el uso del lenguaje pasa a considerarse como un elemento más de los que intervienen en la construcción del género, entendido este como género performativo, es decir, basado en la adecuada “puesta en escena” de sus comportamientos socialmente asignados.

Mainstreaming de género: forma de gestionar las políticas públicas, programas y actuaciones, orientada al logro de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que considera en todo momento la situación y relaciones desiguales de mujeres y hombres, sus distintos intereses y necesidades y el impacto que esa política puede generar en esa situación desigual. (Protocolo de implantación de mainstreaming de género. Proyecto Caliope. Instituto de la Mujer).

Marco legal: conjunto de normativa de aplicación para las asociaciones juveniles tanto de ámbito local, como autonómico o local.

Mediación: procedimiento de intervención en una realidad dentro del ámbito del desarrollo comunitario.

Mediador/a: persona interviniente en el ámbito del desarrollo comunitario que facilita la resolución de conflictos mediante el acuerdo entre partes implicadas.

Métodos de trabajo: conjunto de procedimientos que facilitan la intervención sobre una realidad determinada con el fin de mejorarla.

Motivación: el proceso de iniciar una acción consciente y con propósito o intencionalidad.

Movimiento social: grupo de personas que, en comunidad o asociación, generan intentos de dar a los problemas sociales soluciones sociales.

Organismos de igualdad: son entidades que promueven políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Su finalidad es impulsar y garantizar condiciones que posibiliten la igualdad real de las mujeres en todos sus ámbitos de la sociedad. Para lograr una mayor y mejor vertebración de las actuaciones, existen en España entidades que ponen en marcha y desarrollan estas políticas como el Instituto de la Mujer, los Organismos para la igualdad en cada Comunidad Autónoma y las Concejalías de la Mujer de los Ayuntamientos coordinadas a través del Área de la Mujeres de la Federación Española de Municipios y Provincias. (Palabras para la Igualdad. Biblioteca Básica Vecinal).

Participación: es la inclusión de las partes en el todo; de manera más amplia, participar es sinónimo de tomar parte en una vivencia colectiva. Hablamos aquí de la participación que puede contener aspectos sociológicos, psicológicos y socio-políticos.



Perspectiva de género: tomar en consideración y prestar atención a las diferencias entre mujeres y hombres en cualquier actividad o ámbito dados en una política. (Guía Europa perspectiva de género. Carrefour Europeo).

Plan de igualdad: conjunto ordenado de medidas, que se adoptan después de haber realizado un diagnóstico de situación, encaminadas a erradicar la desigualdad y la discriminación, por razón de sexo-género, en el ámbito de las organizaciones.

Planificación: diseño del conjunto de acciones que tienen como fin el logro de unos objetivos previamente determinados optimizando tiempos y recursos.

Procedimiento administrativo: es la forma de trabajar que usa la Administración para llevar a cabo sus actos. Comprende una serie de fases que tienen como objetivo dictar un acto, que puede ser, por ejemplo, conceder una subvención.
Proceso: serie de fenómenos que presentan una cierta unidad y se producen con una cierta regularidad.

Proceso: serie de fenómenos que presentan una cierta unidad y se producen con una cierta regularidad.

Protocolo de presentación de información: conjunto de acciones planificadas con el fin de informar de forma clara de aspectos importantes a determinados agentes sociales.

Proyecto de intervención: es el resultado de la planificación operativa que se orienta a la intervención directa, concretando los objetivos, la metodología y la gestión de recursos de una acción concreta.

Proyectos comunitarios: propuesta de trabajo para la realización de actividades destinadas al cumplimiento de un programa determinado dentro del ámbito del desarrollo comunitario.

Redes formales: conjunto de personas que de forma intencional y explícita intervienen dentro del trabajo del desarrollo comunitario.

Redes informales: conjunto de personas que de forma espontánea pueden intervenir dentro del trabajo del desarrollo comunitario.

Redes sociales: conjunto de personas conectadas por intereses comunes que integran de forma intencional y estructurada el trabajo que se realiza dentro de una comunidad determinada.

Registro: instrumento que sirve para seleccionar y recoger información de forma organizada. Su formato responderá al propósito u objetivo para el que haya sido confeccionado.



Reprogramación: previsión de actividades alternativas a las inicialmente programadas que pueden ser desarrolladas en sustitución de estas al no poder ser desarrolladas por cualquier imperativo, debiendo conducir al cumplimiento de los objetivos establecidos en el programa.

Reunión: situación en la que un grupo de personas se encuentran de forma intencionada en el mismo lugar con el objeto de planificar, tomar decisiones, informar, opinar, compartir experiencias o evaluar una situación. Para que una reunión sea eficaz necesita una preparación previa y una ejecución adecuada.

Según Celia Amorós: "La igualdad de género es el concepto normativo regulador de un proyecto feminista de transformación social". Las dos épocas históricas precedentes que trataron sobre la igualdad fueron la griega y la francesa, aunque ambas lo hacen de forma excluyente con respecto a las mujeres.

Sexo: características biológicas que distinguen a las mujeres de los hombres de carácter universal e inmutable.

Sistema sexo/género: el sistema sexo-género permite conocer un modelo de sociedad en el que se explica cómo las diferencias biológicas entre las mujeres y los hombres se han traducido históricamente en desigualdades de índole social, políticas y económicas, en el ámbito de los derechos etc. entre ambos sexos, siendo las mujeres las más desfavorecidas en este proceso. El sistema sexo-género identifica lo natural y lo socialmente construido y establece que el sexo no es en sí mismo la causa de la desigualdad de las mujeres sino su posición de género socialmente construida.

Sistematizar: organizar de forma lógica y razonable el conjunto de elementos que forman parte de una intervención.

Su utilización supone una aproximación a la situación o presencia de mujeres y hombres, así como a la incidencia de determinados factores que implican diferencias de comportamientos entre unas y otros. La desagregación de los datos por sexo es un indicador básico que da paso a otros indicadores explicativos de la realidad. (Palabras para la Igualdad. Biblioteca Básica Vecinal).

Suelo pegajoso: el "suelo pegajoso" es otro concepto emparentado al fenómeno del "techo de cristal" y se refiere a las obligaciones y llamadas que, desde lo doméstico, se imponen a las mujeres para que no abandonen ese espacio, todo lo cual crea las numerosas dificultades que enfrentan para desprenderse del "suelo pegajoso" que las atrapa en obligaciones y solicitudes por quienes se sienten abandonados por su salida hacia otra esfera no doméstica.

Tales medidas, que serán aplicables en tanto subsistan dichas situaciones, habrán de ser razonables y proporcionadas en relación con el objetivo perseguido en cada caso". "También las personas físicas y jurídicas privadas podrán adoptar este tipo de medidas en los términos establecidos en la presente Ley".



Techo de cristal: es una barrera invisible que se encuentran las mujeres en un momento determinado en su desarrollo profesional, de modo que una vez llegado a este punto muy pocas mujeres franquean dicha barrera, estancando la mayoría su carrera profesional. Las causas de este estancamiento provienen en su mayor parte de los prejuicios empresariales sobre la capacidad de las mujeres para desempeñar puestos de responsabilidad, así como sobre su disponibilidad laboral ligada a la maternidad y a las responsabilidades familiares y domésticas, actividades que suelen coincidir con las fases de itinerario profesional ligadas a la promoción profesional. (Palabras para la Igualdad. Biblioteca Básica Vecinal).

Técnicas de gestión de conflictos: conjunto de procedimientos y estrategias destinadas a facilitar la mejora o solución de un conflicto entre las partes intervinientes en el mismo.

Técnicas de investigación social: conjunto de estrategias que permiten recabar, de forma coherente, los datos que servirán para realizar un diagnóstico veraz de los aspectos de la realidad social que se investigan.

Técnicas motivacionales: conjunto de procedimientos y estrategias destinadas a facilitar la motivación de las personas para realizar acciones concretas.

Tejido asociativo: concepto utilizado de forma genérica, referido al conjunto de asociaciones que interactúan en un territorio o entorno.

Una de las más importantes analistas del concepto del “techo de cristal” es Mabel Burín quien lo define como: “... una superficie superior invisible en la carrera laboral de las mujeres, difícil de traspasar, que nos impide seguir avanzando. Su carácter de invisibilidad viene dado por el hecho de que no existen leyes ni dispositivos sociales establecidos ni códigos visibles que impongan a las mujeres semejante limitación, sino que está construido sobre la base de otros rasgos que por su invisibilidad son difíciles de detectar”.

Visibilización de las mujeres: proceso para poner en valor y dotar de un espacio reconocible y manifiesto las biografías y figuras de las mujeres y de sus actos en la historia, en distintas épocas y en todas las esferas de actividad.